INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 53/2012

"Adquisición de Insumos Varios para el Servicio de Endoscopia Digestiva del Hospital Central del IPS"

CONTRATO N° 313/2012

JCM PHARMA S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 313/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL SERVICIO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA JCM PHARMA S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...20.....días del mes de .....Setiembre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **JCM PHARMA S.A.** con RUC Nº 80012855-9, domiciliada en la calle Felix Bogado N° 2.247 c/ Bernardino Caballero (Asunción – Paraguay) representada por el **Señor Jorge Alfredo VERZBICKIS ALZU**, con Cédula de Identidad Nº 1.261.762, según la Escritura Nº 19 de fecha 28 de noviembre de 2.011, pasada ante la Escribana Marta Elizabeth Closs Suhurt, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Insumos varios para el Servicio de Endoscopia Digestiva del Hospital Central del IPS."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Suministro Requerido indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

J. Verzbickis Alzu
Presidente
JCM PHARMA

(g) Resolución de Adjudicación Nº 064-006/12 de fecha 10 de Agosto de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 3444/12, de fecha 02 de mayo de 2012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un monto de G. 613.670.000 (Guaraníes seiscientos trece millones seiscientos setenta mil), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1199/12, de fecha 02 de mayo de 2012. Cabe aclarar que el llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 1.227.340.000- (Guaraníes un mil doscientos veinte y siete millones trescientos cuarenta mil).-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 53/12**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 037-021/12, de fecha 08 de mayo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 064-006/12 de fecha 10 de Agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 39.813.050 (Guaraníes treinta y nueve millones ochocientos trece mil cincuenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

JCM PHARMA S.A.
INSUMOS
INSUMOS VARIOS

Ítem	Código	Número de Catálogo	Descripción del artículo	Unidad	Marca procedencia	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Costo unit. c/IVA	Monto total cant. Mín. c/IVA	Monto total cant. Máx. c/IVA	% IVA
10	6726	42231609-001	BALÓN DE RECAMBIO PARA GASTROSTOMÍA: BALÓN DE RECAMBIO PARA GASTROSTOMÍA DE 24 FRENCH.	Unidad	Marca SILMAG. Procedencia : ARGENTINA	Unidad	125	250	126.880	15.860.000	31.720.000	10
13	6767	42231609-003	BOTÓN DE GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE: BOTÓN DE GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE DE 20 FR - 2,4 CM - 100% SILICONA C/OBTURADOR Y TUBO P/ALIMENTAR.	Unidad	Marca SILMAG. Procedencia : ARGENTINA	Unidad	5	10	809.305	4.046.525	8.093.050	10
									Total G.	19.906.525	39.813.050	

Monto Total Adjudicado Cantidad Máxima: G. 39.813.050.- (Guaraníes treinta y nueve millones ochocientos trece mil cincuenta), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de Entrega

Cantidad Mínima:

Con órdenes de entrega a ser emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez firmados los contratos de provisión con las empresas adjudicadas y dentro de los 210 (doscientos diez) días de la suscripción de los mismos.

- 25 % hasta los 8 (ocho) días de la emisión de las Órdenes de Entrega.
- 25% hasta los 15 (quince) días de la emisión de las Órdenes de Entrega.
- 50% hasta 20 días de la emisión de las Órdenes de Entrega

Cantidad Máxima:

Una vez emitidas la totalidad de las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

Según necesidad, con órdenes a ser emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa; con plazos de entrega de hasta 30 (treinta) días contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

En todos los casos los plazos serán considerados días calendario, a partir de la fecha de emisión de las Órdenes de Entrega.

La Contratante se compromete en adquirir sólo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Abog. FERNANDO SILVA PACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Jorge A. Verzbickis Alzú
Presidente
JCM PHARMA S.A.

Observación:

Para la emisión de ordenes de entrega de los Drenes, se hará conforme a nota enviada por el Jefe del Servicio.

Requerimiento para Entrega de Artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos:

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias.
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias.
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia.
4. Planilla de Datos Garantizados.
5. Resolución de Adjudicación.
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.

Inspecciones y Pruebas:

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Los productos adjudicados y entregados serán verificados en la Sección Recepción del Departamento de Administración de Suministros Médicos; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a la contramuestra, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marcas, procedencia, etc.).

Habiendo cumplido la Contratista con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega la Contratista "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

Acta Final: El acta final será entregada en un plazo no mayor a 30 (treinta) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por la Contratista, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 (diez) días más.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: Será de 10 días.-

8- CONDICIONES DE PAGO

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Jorge A. Verzbickis Alzú
Presidente
JCM PHARMA S.A.

- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora Factura Crédito.

3. Certificado de Cumplimiento Tributario.

4. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.

5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de el Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el la Contratista no podrá obligar ni reclamar el Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETT
Presidente

Jorge A. Verzbickis Alzú
Vicepresidente

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses contados desde la suscripción del contrato.

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Jorge A. Verzbickis Alzú
Presidente
JCM PHARMA S.A.

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

15- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Jorge A. Verzhickis Alzú
Presidente
JGM PHARMA S.A.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETT
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Jorge A. Verzbickis Alzú
Apoderado
JCM PHARMA S.A.

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Jorge A. Verzbickis Alzú
Presidente
JCM PHARMA S.A.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

4098881

LPN-53/12

Fecha y hora Entrada: **30/08/2012 12:40:17**

N° Liquidación: **9266558J** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **MARTA ELIZABETH FATIMA CLOSS SUHURT**

Titular/Propietario : **J.C.M PHARMA S.A.** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

f_galli_e

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

Conste: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto tuve a la vista.

MARTA ELIZABETH CLOSS SUHURT
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 151
14 de Mayo N° 841
Telefax: 444.110
* Asunción - Paraguay *

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
CLOSS SUHURT	MARTA E.		551

Asiento /Domicilio: 14 de Mayo 841

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

Conste: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto tuve a la vista.

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet de Adm. Perm. [ ] N° [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques	X	Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
J.C.M. PHARMA S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° 80012855-9

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°		N° de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
N° de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

MARTA ELIZABETH CLOSS SUHURT
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 551
14 de Mayo N° 841
Telefax: 444.110
Asunción - Paraguay

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

Conste: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto tuve a la vista

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

MARIA ELIZABETH CLOS SOHRAY
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 551
14 de Mayo N° 841
Telefax: 444.110
Asunción - Paraguay

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE J.C.M. Pharma S.A. NO SE HALLA REGISTRADO [illegible] CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, de 30 AGO 2012 de 20

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

PODER JUDICIAL
SECCION QUIEBRAS
Dirección Gral. de los Registros Públicos

Edmundo Marcelo Irala P.
Jefe Interino
D.G.R.P.
17 SET. 2012

Lote: 2689574, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710271036

FECHA 20/08/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80012855	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	9	J.C.M.PHARMA S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 18/11/2012

NÚMERO DE CONTROL : 911D08E4

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180012855911d08e4

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 53591

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80012855 Nro.Constancia: 53.591

Razón Social: J.C.M.PHARMA SA

Actividad Principal: COMERCIALIZACION PROD.MEDICOS

Fecha Inscripción: 01/10/1996 Cantidad Asegurados: 6

N°Patronal(es)
0006-61-1084

Vencimiento
17/10/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
18/09/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Felicia Benítez
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARIA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

I. G. NOBEL S.A. RUC: 8000... / Hab. N° ... Planta Ind.: Onofre Gómez c/ Avda. del Ya... Ignacio 245 c/ EE.UU. y Tacuary / Tel.: 493 542 Fax: 900 303 - F.C. 52.977 55.787 (07/2012)

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
CLOSS SUHURT	MARTA E.		551

Motivo de la Solicitud: LICITACION

PERSONA FÍSICA

Apellidos	VERZBICKIS ALZU			
Nombres	JORGE ALFREDO			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	1.261.762	

Apellidos	FERNANDEZ DE VERZBICKIS			
Nombres	LIDIA CRISTINA AMALIA			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	1.202.932	

Apellidos	VERZBICKIS FERNANDEZ			
Nombres	GUSTAVO DANIEL			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	2.489.828	

Apellidos	VERZBICKIS FERNANDEZ			
Nombres	JORGE NICOLAS			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I	2.027.048	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Conste: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto tuve a la vista.

MARTA ELIZABETH CLOSS SUHURT
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 551
14 de Mayo Nº 841
Teléfax: 444.118
Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

J.C.M. PHARMA S.A. RUC:80012855-9

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

MARTA ELIZABETH CLOSS SUHURT
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 551
14 de Mayo Nº 841
Teléfax: 444.118
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 54 Fecha Entrada: Asunción, 30 de Agosto de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JORGE ALFREDO VERZBICKIS ALZU

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1261762.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, / de Setiembre de 2012

Id: 54 Fecha Entrada: Asunción, 30 de Agosto de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

LIDIA CRISTINA AMALIA FERNANDEZ DE VERZBICKIS

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1202932.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, / de Setiembre de 2012

Id: 54 Fecha Entrada: Asunción, 30 de Agosto de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

GUSTAVO DANIEL VERZBICKIS FERNANDEZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 2489828.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, / de Setiembre de 2012

Id: 54 Fecha Entrada: Asunción, 30 de Agosto de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JORGE NICOLAS VERZBICKIS FERNANDEZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 2027048.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, / de Setiembre de 2012

Id: 54 Fecha Entrada: Asunción, 30 de Agosto de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

J.C.M. PHARMA S.A.

Con Documento: RUC 80012855-9.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, / de Setiembre de 2012

Registrador

BLAS CANETE GAONA
Operador

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos

MARTA ELIZABETH CLOSS SUHURT

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Conste: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto tuve a la vista.

REGISTRO Nº 551 DE CONTRATOS PUBLICOS

MARTA ELIZABETH CLOSS SUHURT
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 551
14 de Mayo Nº 841
Telefax: 444.110
Asunción - Paraguay

ESCRITORIO: 14 DE MAYO 841 e/ HUMAITA Y PIRIBEBUY - 1er. PISO TELEFAX 444

ESCRITURA DE TRANSFORMACION DE LA FIRMA "J.C.M.PHARMA" S.R.L. A S.

~~OTORGADA POR~~ CON AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION DE ESTA

~~A FAVOR DE~~ SOCIALES.-

NUMERO 19.-

FECHA 28 - 11 - 11.-

FOLIO 42 y sgte.-

PROTOCOLO CIVIL " B ".-

PRIMERA COPIA .-

ASUNCION - PARAGUAY

2.011.-

Jorge A. Verzbickis Alzá
Presidente
JCM PHARMA S.A.

Gustavo Daniel Verzbickis F.
Vice - Presidente
JCM PHARMA S.A.

Francisco Jabjer Arzamendia
Apoderado
JCM PHARMA S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

Conste: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto tuve a la vista.

SERIE AJ 2788610

ESCRIBANO : MARTA ELIZABETH CLOSS SUHURT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 14 DE MAYO 841 E/HUMAITA Y PIRIBEBUY
REGISTRO : 551

MARTA ELIZABETH CLOSS SUHURT NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Registro N° 551 14 de Mayo N° 841 Asunción - Paraguay

TRANSFORMACION DE LA FIRMA J.C.M.PHARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA, CON AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES.- ESCRITURA NUMERO DIEZ Y NUEVE (19): En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTIOCHO** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL ONCE**, ante mí: **MARTA ELIZABETH CLOSS**, Notaria y Escribana Pública del Registro No.551, comparecen las siguientes personas: 1°) El Doctor **JORGE ALFREDO VERZBICKIS ALZU** , de nacionalidad argentina, titular de la Cédula de Identidad Civil N°.1.261.762, casado; 2°) La Señora **LIDIA CRISTINA AMALIA FERNANDEZ DE VERZBICKIS**, casada, de nacionalidad paraguaya, titular de la Cédula de Identidad Civil N°.1.202.932; 3°) El Señor **GUSTAVO DANIEL VERZBICKIS FERNANDEZ**, de nacionalidad paraguaya, soltero, titular de la Cédula de Identidad Civil N°.2.489.828; y 4°) El Señor **JORGE NICOLAS VERZBICKIS FERNANDEZ**, de nacionalidad paraguaya, soltero, titular de la Cédula de Identidad Civil N°.2.027.048, domiciliados a los efectos del presente acto jurídico en la casa de la Avenida Félix Bogado N°.2.247 casi Bernardino Caballero de esta Capital.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, quiénes cumplieron con las leyes de carácter personal, de mi conocimiento, doy fe.- Y el Doctor **JORGE ALFREDO VERZBICKIS ALZU** y la Señora **LIDIA CRISTINA AMALIA FERNANDEZ DE VERZBICKIS**, **DICEN:** Que en sus caracteres de únicos socios de la firma **"J.C.M.PHARMA" S.R.L.**, constituida originalmente bajo la deno-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Jorge A. Verzbickis Alzú
Presidente
JCM PHARMA S.A.

Gustavo Daniel Verzbickis F.
Vice - Presidente
JCM PHARMA

Francisco Javier Arzamendia
Apoderado
JCM PHARMA S.A.

CERTIFICO: Que el presente es fiel fotocopia del Original que tengo a la vista.

Lilian Noemí Silva Rolón

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

Registro No. 457

Registro de Contratos Públicos

Escritura de: PODER ESPECIAL.-

Otorgada por: JORGE ALFREDO VERZBICIS ALZU.-

A favor de: JCM PHARMA SRL.-

No. 1(Uno). Fecha 10-01-96 Folio 2 y Vlto. Copia Primera

Registro de Contratos Civil "A".-

Año 1.997.-

14 DE MAYO CASI GRAL. DIAZ – TELEFONO 0297 494
LIMPIO – PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

22 OCT 1996

2

Serie E

Nº 589910

LILIAN NOEMI SILVA ROLON
Notario y Escribano Público
Registro Nº 457
Tel. 602390 - 494
Limpio - Paraguay

PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SR. JORGE ALFREDO VERZBICKIS ALZ

por JUAN CARLOS MAGRINI A FAVOR DE J.C.M. PHARMA S.R.L..- ESCRITUI

NUMERO UNO (1) En la ciudad de Limpio de la Republica del Paragua

a los diez dias del mes de enero del año mil novecientos novent

y siete. Ante mi LILIAN NOEMI SILVA ROLON Notaria y Escribana Publica

Titular del Registro Nº 457 COMPARECE: El Señor JORGE ALFREI

VERZBICKIS ALZU Con C.I.N° 1.261.762, argentino, casado, domiciliac

en la casa de la calle Tte, 1° Victor Miranda 1964 de la ciuda

de Asuncion, y accidentalmente por aqui para este acto. El comparecient

es mayor de edad, hábil, dice haber cumplido con las leyes de carácte

personal quien acredita su identidad con el referido documento

doy fé. Y el señor JORGE ALFREDO VERZBICKIS ALZU, concurre al act

en su caracter de representante de la Maca Registrada SILMAG, c

propiedad del Señor JUAN CARLOS MAGRINI, en virtud de Poder Especia

otorgadole en la Ciudad de Rio Cuarto, Provincia de Cordoba (Republic

Argentina), por Escritura N°65, de fecha 12 de julio de 1.995

pasada ante la Escribana Ana M. Valentinuzzi de Foglino, y cuy

testimonio previa las Legalizaciones respectivas, fue inscript

en la Direccion General de los Registros Publicos, Seccion y Divisic

II, con el N° 98, Serie :G:, al folio 98 y Vlto,. de fecha 26 c

setiembre de 1.9 y se halla en plena vigencia, conforme al certificac

respectivo que queda agregado al protocolo.- Omito transcrib

en este acto el mencionado mandato por dejar glosado a este protoco

una fotocopia debidamente autenticada del mismo.- Y el Señor JOR

ALFREDO VERZBICKIIS ALZU, Dice Que viene por este acto a confer

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL a favor de la firma J.C.M.PHARMA SRL., Con RUC N° MAGJ583104, con domicilio en la calle Cruz del Defensor 1614 , para que en su nombre y representacion Distribuya y Comercialice todos los productos que comprenden la Marca Registrada SILMAG. A tal efecto queda facultada la firma JCM. PHARMA SRL. en las personas de sus socios JUAN CARLOS MARTINO, con C.I. 1.120.809, y el señor JORGE ALFREDO VERZBICKIS ALZU con C.I.N°1.261.762 ,a suscribir todos los documentos que fuesen necesarios y/o requeridos para el fin encomendado , la comercializacion, y distribucion de los productos, presentar toda la documentacion que se exija, participar en licitaciones, concurso de precios, ya sea a empresas Privadas y/o Estatales dentro del territorio de la Republica del Paraguay , cobrar y percibir por los productos, en fin realizar cuantos mas actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño del mandato que se le confiere.- El poderdante podra revocar el presente mandato , dicha revocacion sera efectuada por escritura publica y notificado el apoderado por medio fehaciente.- PREVINE SU INSCRIPCION.-Leida por mi esta escritura al compareciente, este se ratifica en su contenido y en consecuencia la otrorga y firma ante mi, DOY FE de haber recibido personalmente la declaracion de voluntad del otorgante.- FIRMADO, JORGE ALFREDO VERZBICKIS ALZU, Ante mi, LILIAN NOEMI SILVA ROLON. Esta mi sello. Hoja de Seguridad N°660347.-

LILIAN NOEMI SILVA ROLON
Notario y Escribano Público
Registro Nº 457
1º de Mayo c/ Gral. Díaz
Teléf. (0297) 494
Limpio - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

3

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE E

Nº 660347

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 1 (Uno) 1.-

folio 2 y Vlto.- del Protocolo de la División Civil

Sección "A" del Registro Notarial 457.- con asiento en la

jurisdicción de Limpio.-

y autorizada por LILIAN NOEMI SILVA ROLON.-

en el carácter de Titular.- de dicho Registro,

expido esta Primera.- copia para J.C.M. PHARMA SRL.

a los diez días del mes

de enero del año. 1.997.-

LILIAN NOEMI SILVA ROLON
Notario y Escribano Público
Registro Nº 457
14 de Mayo c/ Gral. Díaz
Teléf. (0297) 494
Limpio - Paraguay

Presentado hoy 20 ENE 1997

Bajo el No. 1040 folios 40

Encargada

Asunción, 20 de 8 de 1997

Presentado hoy al 1040 con

1920

97 en la Secc. II 33

Folio 33 vlt

Registros Públicos d

ANGELICA DE VELAZQUEZ
Auxiliar

A. G. Zamphirópolos S.A.

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO NOTARIAL
DECRETO Nº 2516/69
REGISTRADO BAJO EL No. 24441
DE FECHA 24-11 1999
Encargado Registro
Nº 577055
ACTUACIÓN NOTARIAL
DECRETO Nº 2516/69
Nº 00248117

ESCRITURA NUMERO SESENTA Y CINCO.-SECCION B.-En la ciudad de Rio Cuarto, capital del departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, República Argentina, a doce dias de Julio de mil novecientos noventa y cinco, ante mi Ana M.Valentinuzzi de Foglino, Escribana Pública Nacional, Titular del Registro Notarial setecientos siete comparece el señor Juan Carlos MAGRINI, argentino, nacido el veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y seis D.N.I.No 6.634.840, casado en primeras nupcias con Ilsen Mabel Spadari, domiciliado en calle Sarmiento 355 de Las Higueras, Provincia de Córdoba, hoy ex-profeso aquí, hábil y de mi conocimiento personal, doy fé, como de que EXPRESA: Que confiere PODER ESPECIAL a favor del señor Jorge Alfredo VERZBICKIS ALZU, Cedula de Identidad No 1.261.762, expedida por la Policia Paraguaya, domiciliado en calle Teniente Primero Victor Miranda 1964 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, para que en su nombre y representación distribuya y lo represente en los paises que comprende América del Sur, todos los productos que comprenden la Marca Registrada SILMAG, de propiedad del exponente, quedando facultado para realizar en los paises mencionados los siguientes actos: inscribir la referida marca en los registros que corresponda y solicitar autorizaciones y permisos ante los entes públicos o privados que sean necesarios en cada país; nombrar distribuidores, contratar abogados, escribanos y peritos de toda indole; comerciar los referidos productos, pudiendo presentarse a licitaciones públicas, nacionales o internacionales; realizar importaciones,

exportaciones y reexportaciones de los mismos; firmar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que sean necesarios para el cumplimiento de los fines encomendados; contratar empresas de seguros, de transportes; la comercialización y distribución de los productos; presentar toda la documentación que se le exija; solicitar exhibición de expedientes; notificarse de resoluciones que podrá aceptar, rechazar u observar; realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño del mandato que se le confiere.- El poderdante podrá revocar el presente por motivos o causas graves en el cumplimiento del mismo, con el compromiso de cumplimentar por si o por interpósita persona todos los compromisos de ejecución periódica pactados previamente.-Dicha revocación será efectuada por escritura pública y notificado el apoderado por medio fehaciente.-PREVIA LECTURA y ratificación de su contenido la firma el compareciente como acostumbra, todo por ante mí que doy fé.-

ANA M. VALERTINUZZI de POGURO
ESCRIBANA PUBLICA NACIONAL
Registro Nº 707
RIO CUARTO - PROV. CBA.

CONCUERDA con su escritura matriz de referencia que pasó ante mí,

4

LEGALIZACION

Fotocopia del original a la vista.

Nº 139161

NOTARIA PUBLICA

Registro Nº 276

Río Cuarto

14 de Mayo

...DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (República Argen-

...en uso de las facultades que le confieren el Decreto Ley Nac. Nº 14.983/57, la Ley

...574 y acordadas del Tribunal Superior de Justicia del 20 de Octubre de 1959,

... de Junio de 1960, 14 de Junio de 1966 y 4 de Agosto de 1971, legaliza la firma y sello

del Escribano doña Ana María Salvetti muzzi de

Foglino. Registro Nº 707. —

...obrante en la foja con numeración notarial M.º 433323 —

...no se responsabiliza del contenido y forma del documento precedente

RIO CUARTO 1 3 JUL 1995

DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y SUPERVISION TASAS JUDICIALES LEY 669/95

539592.

JERONIMO ALCARAZ
Fiscalizador

ZULMA ELVIRA VILMA SUAREZ
Vocal Titular
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL TICKET DE MAQUINA ADHERIDO.

CANCILLERIA ARGENTINA
MINIST. DE RELEE. EXT. Y CULTO
LEGALIZACIONES

15/08/95 #000000

CER.VARIOS 30.0
CAJA
30.0
30.0

0024
#01 #0001 09:22

CANCILLERIA ARGENTINA
LEGALIZACIONES

HABILITADO

El Departamento Legalizaciones de Cancillería Argentina, Certifica que la firma que aparece en este documento y dice Zulma V. Suarez guarda similitud con la que obra en nuestros registros.

Lic. GERONIMO O. FERNANDEZ
JEFE DEPARTAMENTO LEGALIZACIONES

ARANCEL Nº 58 ART. 13

Buenos Aires 29 AGO 1995

EL CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY CERTIFICA QUE LA FIRMA QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO Y DICE: Geronimo D. Fernandez

DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO de la REPUBLICA ARGENTINA GUARDA SIMILITUD CON LA QUE OBRA EN NUESTROS REGISTROS. BUENOS AIRES, 29 AGO 1995

OSCAR E. BALMACEDA GODOY
Cónsul del Paraguay

CONSULADO GENERAL — REPUBLICA DEL PARAGUAY — SERVICIO CONSULAR — 10 DOLARES — 00535867 / 00535868 / 00535869

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES — REPUBLICA DEL PARAGUAY — DECRETO LEY Nº 46 ART. 5º 1977 — TASA DE LEGALIZACION — 00002987 / 00002988

28567

CERTIFICO: Que la firma que aparece en el presente Documento dice:

OSCAR E. BALMACEDA GODOY
CONSUL DEL PARAGUAY EN
BUENOS AIRES - REA. ARGENTINA

y guarda similitud con la obrante en el Registro de esta Dirección. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad de este documento.

Asunción, 27 SET. 1995

Dra. MARIA CARMEN GUTIERREZ L.
Directora de la Dirección de Legalizaciones

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Certifico: que es auténtica la firma que antecede y dice

Dra. M. CARMEN GUTIERREZ L.
Directora de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores

Asunción, 26 de Setiembre de 1995

SUSANA MENDEZ DE FALCON
Jefa de Legalizaciones
Ministerio de Justicia y Trabajo

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
MESA DE ENTRADA Reg. de Poderes y Sug.
Presentado hoy 26 SEP 1995
Bajo Número: 23867 Ro. 3: 942

Asunción, ____ de ____
Presentado hoy ____

5

Asunción, 26 de Setiembre de 1995
Presentado hoy — a las 9 horas 42 con
recibo N°. 23867 e inscripto el 26 de Setiembre
de 1995 en el Tomo II Folio II con el N°. 98 Serie
y al folio 98 Junto. de
Direccion General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

Abog. NELIDA MEZA DE ZILBERVARG
Jefe

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
Dirección General de los Registros Públicos

REGISTRADO BAJO EL No. 24441
DE FECHA 24-11 1998
Encargado de Registro

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
ENTRADA No. 3737 16 MAR 1999 HORA 10:00
NOMBRE

Se expide fotocopia del original que tengo
a la vista.

Ordenado por el Sr. Juez de
del Turno
Según providencia de
Anotado bajo el
Sección
Asunción
Pública

DIRECCIÓN ... PUBLICOS

Inscripción ... Escritura de Poder Especial

Ordenado otorgado por Juan Carlos Magrini a favor de Jorge Alfre-

del Cto Arsenio Coronel

Miranda ... Civil y Comercial Secretaría Urna-

Certificado Solidaridad de fecha 12/Marzo/99 -

Inscripto bajo el N° 99- Folio A. Folio 5653-A

Sección Poderes

Asunción, 16 de Marzo de 19 99-

Publicación: —

ante Verzbicks Alzu. —

STELLA GONZALEZ
Auxiliar

MARIA FLORINDA BUGADO C.
JEFE DE COMERCIO

Sección 22

Certifico que la fotocopia del Original que tengo a la vista.

Abogado ... PUBLICA
Matrícula ... 76
Tel. ... 731
24 de Mayo 641 - Asunción - Paraguay